

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 abril 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de fecha 25 del pasado mes de marzo, con respecto a la adquisición, importación y distribución de 2.000 toneladas de sulfato de cobre con destino a la extinción del mildiu de la vid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Administradores de las Aduanas por donde se efectúen importaciones de dicho producto, procedan a la recepción, entrega y reexpedición del mismo con arreglo a la distribución e instrucciones que le serán comunicadas directamente por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, del Ministerio de Fomento.

2.º Que las cantidades que se entreguen en

el punto de importación, con arreglo a dichas instrucciones, y distribución, lo serán previo pago del precio que les haya comunicado el referido Centro.

3.º Que las cantidades de sulfato de cobre para las que por el pronto no haya comprador o no se presenten a retirarlo los designados, los Administradores las depositarán con la mayor economía y seguridad, en locales destinados al efecto.

4.º En el caso de tener que remitirlo para su venta a provincias del interior, los Administradores de las Aduanas lo harán consignando las expediciones a los Delegados de Hacienda de las correspondientes provincias, los que obrarán con arreglo a las instrucciones que reciban de la citada Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, ateniéndose además a cuanto en la presente disposición se previene para los Administradores de las Aduanas.

5.º Para atender a toda clase de gastos que se ocasionen, incluso para el pago de los derechos de importación y demás impuestos que se deban satisfacer por el sulfato de cobre que se importe, con arreglo al mencionado Real decreto, los Administradores de las Aduanas y los Delegados de Hacienda, en su caso, interesarán de aquella Dirección general el anticipo de los fondos necesarios, los cuales se justificarán en la forma y tiempo que disponga dicho Centro directivo; y

6.º Las cantidades que se perciban por las ventas que se realicen se ingresarán en las provincias donde tengan lugar, con cargo a un capítulo adicional de la Sección cuarta, capítulo 4.º del estado letra B del presupuesto vigen-

te, con la denominación de «Producto de la venta del sulfato de cobre».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1916.—Villanueva. — Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 18 abril 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elección de Senadores.

En uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley de 8 de febrero de 1877, he acordado designar el Salón de Quintas de la Diputación para que se celebren las Juntas de Sres. Diputados provinciales y compromisarios los días 22 y 23 del presente mes, con objeto de proceder al nombramiento de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de convocatoria de 16 de marzo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados y compromisarios, y demás efectos.

Zaragoza, 20 de abril de 1916.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

CIRCULAR

Habiéndose remitido a los Sres. Alcaldes de esta provincia estados de carruajes a fin de que se sirvieran llenarlos y devolverlos a este Gobierno civil, y siendo muchos los que no han cumplido este servicio, les encargo lo verifiquen con urgencia y siempre dentro del mes actual.

Zaragoza, 19 de abril de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de esta provincia D. Jesús Royo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las Contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador subalterno de la zona 3.ª de Calatayud a D. José Pueyo Ballarín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 18 de abril de 1916. — El Tesorero de Hacienda, C. Puiceroús.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de marzo de 1916.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Inyecciones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia	Egea	Pradilla	Canina	»	1	»	1	»
Id.	Pina	Alborge	Id.	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano.....	Capital.....	Capital	Equina.....	»	2	»	2	»
Id.	Pina.....	Monegrillo	Ovina.....	»	16	»	16	»
Id.	Sos	Lobera	Id.	»	24	»	24	»
Perineumonía contagiosa ..	Capital.....	Capital	Bovina	»	1	»	1	»
Id.	Sos	Mianos.....	Id.	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Capital	Capital	Id.	»	3	»	3	»
Id.	Pina	Quinto	Id.	»	1	»	»	1
Influenza	Cariñena.....	Longares.....	Equina.....	»	1	»	1	»
Viruela	Borja	Luceni	Ovina.....	»	8	»	»	8
Id.	Calatayud.....	Dos	Id.	58	82	38	20	82
Id.	Capital	Dos	Id.	287	400	287	»	400
Id.	Caspe.....	Escatrón.....	Id.	4	60	4	»	60
Id.	La Almunia	Ricla	Id.	36	»	15	»	21
Id.	Pina	Pina.....	Id.	64	»	30	»	34
Durina	Sos	Uncastillo.....	Equina.....	1	»	»	»	1
Distomatosis	Capital.....	Capital	Ovina.....	27	19	»	19	27
Id.	La Almunia	Plasencia de Jalón..	Id.	224	»	»	2	222
		Sumas		701	620	374	91	856

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Pablo F. Coderque.

SECCIÓN QUINTA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad ha hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Con fecha 15 del actual: D.^a Margarita Fe Aguado Berges, maestra de Sección de la Gradedada de párvulos de Calatayud.

Con fecha 17: D.^a Felisa Lafont Durán, para la Escuela Nacional de niñas de Alfamén.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas locales y de los interesados.

Zaragoza, 18 de abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

SECCIÓN SEXTA

Acered.

Hasta el 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previos los documentos que las justifiquen.

Acered, 15 de abril de 1916.—El Alcalde ejerciente, Agustín Pérez.

Alfamén.

Hasta el día 15 del próximo mayo se admitirán en la secretaría las altas y bajas de las riquezas rústica, pecuaria y urbana; y hasta igual fecha estará el reparto de consumos del corriente año expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento en las horas de despacho.

Alfamén 18 de abril de 1916.—El Alcalde, P. O., Celestino Pérez.

Alhama de Aragón.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales correspondiente.

Alhama de Aragón, 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Félix Tarodo.

Belmonte.

Desde el 20 del actual al 20 del próximo mes de mayo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, presentando documentos con los que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Belmonte, 14 de abril de 1916.—El Alcalde, José Franco.

Bisimbre.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento con la dotación anual de 600 pesetas.

Las solicitudes al Sr. Alcalde por espacio de ocho días desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; transcurrido dicho plazo se proveerá.

El que la desempeña interinamente lo hace a satisfacción del Ayuntamiento.

Bisimbre, 12 de abril de 1916.—El Alcalde, Mariano Yoldi.

Borja.

Hasta el 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Borja, 17 de abril de 1916.—El Alcalde, Rodolfo Araus.

Caspe.

Se halla vacante una de las tres titulares Farmacéuticas de esta ciudad, con la asignación anual de 495 pesetas por la prestación de los servicios sanitarios, cobradas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Independientemente de esta suma, percibirá el importe de los medicamentos suministrados a las familias incluídas en la lista de beneficencia, valorados por la tarifa aprobada por Real decreto de 15 de septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, por un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, pues transcurrido éste se proveerá.

Caspe, a 13 de abril de 1916.—El Alcalde, Santiago González.

Cervera de la Cañada.

Ha sido declarado prófugo el mozo Juan Arturo Borja Goya, número 2 del actual reemplazo, hijo de Antonio y Melchora, por no haber concurrido por sí ni por persona que le representase a los actos del actual reemplazo ni al especial de clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones, a pesar de haber sido citado en forma legal.

En su virtud ruego a todas las autoridades procedan a su captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Comisión Mixta de la provincia.

Cervera de la Cañada, 10 de abril de 1916.—El Alcalde, José Marquina.

El Buste.

Formadas las cuentas municipales del año 1915, se hallan de manifiesto en esta secretaría, durante quince días.

Igualmente se halla de manifiesto, durante cinco días, para oír reclamaciones, el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917.

El Buste, 15 de abril de 1916.—El Alcalde, Antonino Sanz.

Illueca.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Illueca, 15 de abril de 1916.—El Alcalde, José Antonio Gil.

Jaulín.

Hasta el día 30 de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones para la contribución territorial que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Jaulín, 17 de abril de 1916. — El Alcalde, Mariano de Val.

Maella.

D. Manuel Moreno Comas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Maella;

Hago saber: Que habiéndose consumado la deserción del soldado del regimiento infantería de Asia, núm. 55, Cipriano Gudina Cender, hijo de José y de Serafina, natural de Valldeltormo, parroquia de íd., Ayuntamiento de íd., provincia de Teruel, vecindado en Maella, Juzgado de primera instancia de Caspe, provincia de Zaragoza, distrito militar de la 5.^a Región; nació en 23 de noviembre de 1893, de oficio labrador; su estado soltero, su estatura 1'680, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba íd., boca íd., color sano; señas particulares ninguna; y habiéndome requerido el Sr. Coronel Jefe del expresado Cuerpo para la busca y captura de dicho individuo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de las Policías gubernativa y judicial procedan a la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía o a la del Jefe de la unidad militar montada.

Maella, 14 de abril de 1916. — Manuel Moreno. — D. S. O., Manuel Caballero de Tineo, Secretario.

Pintano.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los años 1908, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos por ellas se interesen y producir reclamaciones por tiempo de quince días.

— Por tiempo de un mes desde esta fecha serán admitidas en la secretaría las solicitudes de altas y bajas para la contribución territorial y la de edificios y solares, previa exhibición de los documentos legales correspondientes.

Pintano, 14 de abril de 1916. — El Alcalde, Esteban Soterías.

Viver de la Sierra.

La plaza de Practicante de Cirugía menor se halla vacante, con la dotación anual de 20 pesetas por beneficencia, 10 pesetas anuales por cada vecino y 2 pesetas y 50 céntimos por cada parto a que asista.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, pasado dicho día se proveerá.

Viver de la Sierra, 9 de abril de 1916. — El Alcalde, Agapito Melús.

Urrea de Jalón.

Hasta el día 20 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de

este término hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el pago del impuesto de derechos reales.

Urrea de Jalón, 15 de abril de 1916. — El Alcalde, Joaquín Cobos.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Daroca.**

D. Vicente Recuero Clemente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre asesinato, contra Narcisa Baquedano Vicente y otros, se sacan a primera pública y judicial subasta, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Aldehuela de Liestos, las cuales fueron embargadas a la expresada penada.

1.º Un campo, en la Solana de la Pina Vieja, de una yugada de cabida; linda al Saliente y Mediodía con Emilio Vicente, al Poniente y Norte con monte del Sr. Duque de Rivas: tasado pericialmente en cien pesetas.

2.º Otro campo, de yugada y media de cabida, en la Sedija; que linda al Saliente, Poniente y Norte con montes del Sr. Duque de Rivas y al Mediodía con Eleuterio Baquedano: tasado en setenta y cinco pesetas.

3.º Otro campo, de dos yugadas de cabida, en la Fuente del Tormo; lindante al Saliente con Valentín Sánchez, al Mediodía, Poniente y Norte con Joaquín Muñoz: tasado en doscientas pesetas.

4.º Otro campo, de media yugada de cabida, encima del Cuadrejón; lindante al Saliente y Mediodía con otro de Joaquín Muñoz, al Poniente y Norte con Benito Muñoz: tasado en doscientas pesetas.

5.º Otro campo, de una cuartelada, en el Torreón; que linda al Saliente con otro de Angel Villanueva (herederos), al Mediodía, Mariano Aranda, al Poniente con Urbano Muñoz y Norte con senda: tasado en cuarenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día trece de mayo próximo y hora de las once de su mañana. No se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a las expresadas fincas y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan.

Dado en Daroca, a trece de abril de mil novecientos diez y seis. — Vicente Recuero. — P. S. M., Licenciado, José Ortiz.